

002369

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

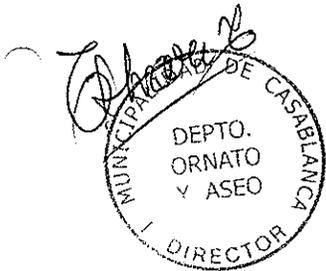
13 JUN 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar camión Tolva de 10 metros cuadrados de capacidad con combustible y conductor para el traslado de árido desde Cantera a Vertedero Municipal.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **CARLOS ALADINO ORTIZ VASQUEZ**, cédula de identidad N° 16.754.133-k, de camión Tolva de 10 metros cuadrados de capacidad con combustible y conductor para el traslado de árido desde Cantera a Vertedero Municipal, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Alcaldía
Jurídico

En Casablanca a 13 de Junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS ALADINO ORTIZ VÁSQUEZ**, cédula de identidad N° 16.754.133-K, domiciliado en Resto Lote N°02 Prado Las Dichas, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de un camión Tolva de 10mts cuadrados de capacidad, con combustible y conductor para realizar trabajos de traslado de áridos, desde la Cantera al Vertedero Municipal de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 120.000.-IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1 día (jornada de 08 horas) a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: La renta no comprenden otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS ORTIZ VÁSQUEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca